

ARN/CMN/MCJ



**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 3226 09.09.2015

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N°3283/13 del 19 de junio de 2013 y Ref. N° 2973/15 del 01 de abril de 2015 que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Segma S.A. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 1410 de 2015, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el Formulario de Postulación de fecha 01 de abril de 2015, referencia N° 2973/15, y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 1.355, de 20 de junio de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Segma S.A.

R.U.T. : 79.980.430-1

DIRECCIÓN : Av. Carlos Valdovinos N° 2199, Pedro Aguirre Cerda, Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 101

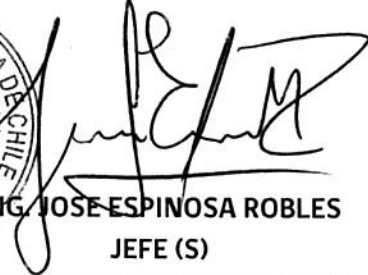
LÍNEA DE ACTIVIDAD : Fabricante de Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Arnés de cuerpo completo	Yardbird Technical	UL Underwriters Laboratories	ANSI Z359.1:2007 Safety Requirements for Personal Fall Arrest Systems, Subsystems and Components
	Cobra 3000		ANSI A10.32:2012 Personal Fall Protection Used in Construction and Demolition Operations
Estrobo con amortiguador de impacto	Ruby Steel Wire	UL Underwriters Laboratories	ANSI A10.32:2012 Personal Fall Protection Used in Construction and Demolition Operations
	Floyd Steel Wire		
	Rex		
	Twin Rex		
	Ruby Cinta		
	Simone Cinta		
	Ray		
	Floyd		
Amortiguador de impacto	Sting	UL Underwriters Laboratories	ANSI A10.32:2012 Personal Fall Protection Used in Construction and Demolition Operations
	Prince		
	Prince Technical		

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.



ING. JOSÉ ESPINOSA ROBLES
JEFE (S)
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.71/15
Ref.3283/13 y 2973/15
04.08.15

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Comunicación e Imagen Institucional
- Interesado
- Gestión de Trámites



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

